



DECRETO N° . 0144 ,

NEUQUÉN, 03 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9469-M-2022 y la Resolución N° 0768/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0768/2022 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 20/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**REPAVIMENTACIÓN CALLE GATICA ENTRE EX RUTA NACIONAL N° 22 Y JOSÉ DOMENE**", con un Presupuesto Oficial de pesos ciento ochenta y un millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y un con ochenta y dos centavos (\$ 181.116.561,82), y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambas de aplicación en el ámbito municipal;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de los Sobres "A", donde consta que se presentaron tres (03) empresas oferentes;

Que habiéndose procedido oportunamente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, resultó la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, quien habría ofrecido la propuesta económica de menor valor;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que la División de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa **C.N. SAPAG S.A.** responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Doradora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0144-23

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 20/2022 en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 213.275.494,20) a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 277/2022, N° 24/2023 y N° 36/2023, quien formuló consideraciones al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 45/2023, que la obra "Pav. Repavi. Varios Sectores" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones: 2.Cl.1-1.4.1-6.01.228, y 2.Cl.1-1.4.1-6.13.228;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación, ratificó mediante Pase N° 185/2023 las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Municipal (FOP) y Financiamiento Rentas Generales";

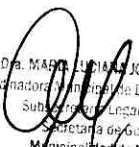
Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 16/2023, del cual se desprende que la empresa **C.N. SAPAG S.A.** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 048/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 133/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0130/2023, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGÜEL
Coordinadora y Responsable Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0144-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 20/2022 correspondiente a la obra "REPAVIMENTACIÓN CALLE GATICA ENTRE EX RUTA NACIONAL N° 22 Y JOSÉ DOMENE" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A.;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 20/2022 para la ----- ejecución de la obra: "REPAVIMENTACIÓN CALLE GATICA ENTRE EX RUTA NACIONAL N° 22 Y JOSÉ DOMENE", a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., 30-51999331-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 213.275.494,20), y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1119/1120 del expediente OE N° 9469-M-2022.

Artículo 3°) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) del presente decreto.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.4.1-6.01.228, y 2.CI.1-1.4.1-6.13.228, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023 vigente.

Artículo 5°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) de la presente norma legal.

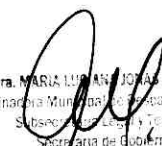
Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa C.N. SAPAG S.A, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7°) El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO
NICOLA
CAROD.


Dra. MARÍA LUJÁN GÓMEZ AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

